

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, cauz Pignatelli, 87.

Se podrán hacer remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en lo Depositario de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios que se inserten en este Boletín que se acompañe un sello móvil de UNA peseta por cada línea.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán en los días hábiles o cuando haya persona en la capital o en su caso.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Director, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad Militar.

A todo recibo de anuncio acompañará su ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, acompañando los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en el Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### Ministerio de Justicia

#### DECRETO

Nombrando Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza a D. Angel Villar Madrueño, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza a D. Angel Villar Madrueño, Magistrado de término que desempeña el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial y de la Sala de lo Civil de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a 14 de octubre de 1942. — Francisco Franco. — El Ministro de Justicia, Esteban de Bilbao Eguía.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 296, de fecha 23 de octubre de 1942).

### Ministerio de Agricultura

#### ORDEN

Orden por la que se fija la fecha para comenzar la campaña de sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes.

Ilmos. Sres.: Llegado el tiempo en que las condiciones de medio son apropiadas para el sacrificio e industrialización del ganado porcino y considerando que existen efectivos de este ganado en condiciones

de peso a tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes para la campaña chacinera 1942-43 dará comienzo el día 1.º de noviembre próximo.

Art. 2.º Las actividades mencionadas en el artículo anterior se llevarán a cabo solamente en los mataderos municipales y en los industriales y fábricas debidamente autorizadas por la Dirección General de Ganadería. El sacrificio domiciliario de cerdos se sujetará a lo que disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y

Art. 3.º Los precios de los productos y condiciones de industrialización quedan supeditados a lo que se disponga por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1942. — Primo de Rivera. Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimiento y Transportes y Director General de Ganadería.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 302, de fecha 29 de octubre de 1942)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Gobierno

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Normas sobre la distribución del cemento para el año 1943.

Habiéndose observado que los pedidos de cemento hechos por los Organismos oficiales van

en aumento, a pesar de que en muchas de las obras que los tienen concedidos no se ha empezado a trabajar por falta de otros materiales, y que en otras tienen solicitado mayor cupo que el aparentemente necesario, se impone una revisión de todos los pedidos para llegar a una mejor distribución del cemento.

Por lo cual y para llegar a una ordenación sistemática en esta distribución, esta Delegación dicta las disposiciones siguientes:

*Disposiciones generales.*

1.<sup>a</sup> Todas las órdenes de suministro, tanto de pedidos oficiales como "particulares-preferentes" dadas por esta Delegación, o por la desaparecida Comisión Reguladora de los Productos Pétreos, quedarán automáticamente anuladas el día 31 de diciembre del año en curso.

2.<sup>a</sup> Durante todo el mes de noviembre del año actual, los beneficiarios de órdenes de suministro de pedidos oficiales a que se refiere la disposición 1.<sup>a</sup> solicitarán de esta Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento el suministro para el año 1943, con arreglo a las instrucciones contenidas en el artículo 16 de la Orden de 26 de junio de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio, número 179) sobre el régimen de producción y venta del cemento, debiendo de dar conocimiento de lo solicitado a las Direcciones Generales correspondientes. Se regirán además, por las siguientes normas:

a) Se indicará la cantidad total de cemento que precisen las obras, dado el estado en que se encuentren éstas el día 1.<sup>o</sup> de noviembre y teniendo en cuenta el cemento de que dispongan en la obra.

b) Se señalará asimismo el ritmo mensual de entrega de cemento que pueda consumirse en la obra, dadas las circunstancias actuales y las dificultades inherentes al suministro de otros materiales, que obligan a retardar la marcha de la misma impidiendo llevar el ritmo normal de la contrata.

c) Se indicará forzosamente en el nuevo pedido la orden de suministro anterior, a la que habrá de sustituir, indicando las iniciales y número correspondiente, con la advertencia de que sin estas indicaciones no se podrá cursar el nuevo pedido.

d) Toda la documentación que se envíe para solicitar el suministro de cemento para el año 1943 se remitirá por correo certificado.

e) Todo el cemento que se suministre con cargo a la orden que ha de ser anulada, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso, será deducido por las fábricas de la cantidad total asignada a las nuevas órdenes de suministro que regirán a partir del 1.<sup>o</sup> de enero de 1943.

3.<sup>a</sup> Los beneficiarios de órdenes de suministro con carácter "particular-preferente" que, como las de carácter oficial, han de ser anuladas,

se atenderán para los nuevos pedidos a las normas consignadas en el artículo 18 de la Orden de 26 de junio último. Además, dichos pedidos que se cursan por las Direcciones Generales vendrán informados por los Organismos provinciales dependientes de las Direcciones Generales con un criterio de máxima veracidad y austeridad, exigiéndose a los peticionarios:

a) La documentación precisa del proyecto para poder garantizar que la cantidad de cemento pedida es la que debe emplearse en la obra.

Estos documentos irán firmados por el solicitante y por el director de las obras.

b) Instancia del solicitante dirigida a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, en cuya instancia se haga constar la cantidad total de cemento y clase del mismo que debe de emplearse en la obra, ritmo de entrega mensual y estación de destino, así como si la obra se hace por administración o por contrata; en este último caso, debe de darse el nombre y la dirección del contratista si es que éste adquiere directamente el cemento para la obra proyectada.

Dicha instancia debe ir acompañada de certificación del técnico que legalmente pueda hacerla en que conste el importe total de la obra y el detalle de las cubicaciones de la parte de la obra donde se consume el cemento Portland, así como las proporciones de mezcla de dicho producto en los distintos morteros y hormigones.

Estudiados los documentos anteriores por el Organismo provincial con el mayor cuidado, remitirá a la Dirección General de que depende los documentos correspondientes al apartado b), con su conformidad o reparos, manifestando si el suministro debe de considerarse como de interés público o nacional y si sería conveniente sustituir el cemento Portland por otro material más abundante, firmado todo ello por el jefe del Organismo provincial, y quedando la documentación a que se refiere el apartado a) en su poder, a disposición de cualquier inspección o aclaración que pudiese ordenar tanto la Dirección General de quien depende como la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

4.<sup>a</sup> El cumplimiento estricto de las anteriores disposiciones será exigido por esta Delegación, de acuerdo con el Decreto de 22 de julio de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" número 211), que determina de un modo concreto la forma de hacer efectivas las sanciones para los que no ajustan su actuación a los altos intereses de la Nación, entendiéndose que todas las Ordenes y disposiciones emanadas de esta Delegación se considerarán obligatorias a los efectos de las sanciones a que pueda dar lugar su incumplimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1942. — El Delegado del Gobierno, Félix González.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 299, de fecha 26 de octubre de 1942).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.167.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el tercer trimestre de 1942:

(Continuación Véase B. O. núm. 245)

Denegar petición de D. Mariano Andrés de que se le traslade de la Sección de Obras a la de Jardines.

Aceptar propuesta de la Alcaldía a favor de D. Arturo Guillén, para representarle en los asuntos relacionados con la enseñanza.

Declarar dos vacantes de Practicantes de Guardia del Cuerpo de la Beneficencia municipal, que han de ser provistas por oposición.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Jesús, 5; Jorro Nogués, 7; Cáceres, 15 y 17, y calle del Parque, núms. 11 al 17 y 19.

Autorizar a D. Gonzalo Subías para construir una casa de planta baja en Garrapinillos, 92; a D. Jesús Bellé, de dos plantas, en calle de la Iglesia (barrio de Oliver); a D. Joaquín Mingote, de cuatro plantas, en Arias, 46; a D.<sup>a</sup> Sebastiana Tisner, para obras de ampliación en la calle de María Teresa, 2; a D.<sup>a</sup> Engracia Lavieja, para aumento de una planta en Predicadores, 49; a don Julián Bernal Nievas, para reforma de la casa número 54 de la calle de San Lorenzo; a D. Florentino Izquierdo, para lo mismo, en 2 de Mayo, 3, y a D. Félix Ducé Tormo, para modificar distribución en plaza de Nuestra Señora del Carmen, 11.

Conceder permiso a D. José Vivas Blan, Presidente de la Asociación de Parcelarios del barrio de Barráu-Saltrador (Delicias), para que puedan ser utilizadas las bocas de riego existentes en dicho barrio para usos de riego de la vía pública.

Satisfacer a la Compañía del Gas de Zaragoza la cantidad de 384 pesetas en concepto de indemnización por desplazamiento de una instalación de gas.

Eximir al contratista D. Félix Gil de Bernabé de responsabilidad por no haber hecho entrega del aleno de la casa núm. 21 de la calle de Bayéu.

Aprobar certificación de obra correspondiente a la construcción de un colector para desagüe entre la antigua Hípica y la carretera de Logroño.

Autorizar a D. José Tudela para ejecutar obras de consolidación en la casa Sepulcro, 35, y abonarle el importe de las mismas.

Eximir a D. José Blasco Gómez del pago de

los derechos de traslado de los restos de su hija María del Pilar Blasco.

Autorizar a D. Félix Omeñaca para colocar en su domicilio una placa anunciadora de su profesión.

Rectificar la superficie de terreno a enajenar a D. Carmelo Aráiz en la calle de Luis del Valle.

Autorizar a D. Gerardo Benedí para traspasar el piso cuarto derecha de la casa núm. 6 de la calle de Baltasar Gracián, a favor de D. Braulio Roncalés del Valle.

Aceptar baja desde 1.º de julio de 1940 del solar situado en la calle del Parque, propiedad de D. Victoriano Velilla.

Anular recibos extendidos por arbitrios de solares durante el año 1941 a D. Florencio Sánchez, D. Manuel Escosa y D. León del Rey, propietarios de los solares General Franco, 10 y 12, Madre Sacramento, 3, y Avenida Navarra, extendiendo otros por el primer trimestre del repetido año.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. José Alsina, contra acuerdo denegatorio de baja de un solar en el padrón correspondiente y rectificar la superficie del terreno.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

*Sesión del día 26 de agosto*

Lectura y aprobación de la anterior.

Aprobar escrito dando cuenta de diversos nombramientos interinos.

Idem el programa presentado por la Comisión Permanente de Festejos de los actos a realizar en honor de Nuestra Señora del Pilar durante los días 11 al 18 de octubre próximo.

Jubilar, por imposibilidad física, al obrero de la Dirección de Arquitectura D. Francisco Lite Pastor.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Educación Nacional disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo referente a indemnización de casa-habitación a los Maestros de los barrios rurales.

Recurrir ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de la sentencia recaída en el de sanciones sobre los recursos presentados por el Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos, Celador del mismo Cuerpo, Sr. Aisa, y la Matrona doña Rosa Valencia.

Aprobar escalafones correspondientes al personal de limpieza pública (2.º grupo), y taller de Carpintería (Dirección de Arquitectura).

Conceder permiso para realizar diversas obras en Armas, 87; Plaza San Carlos, 3; Plaza San Miguel, 11; Término de Miraflores; Castelar, 40; calle Alta, 20 (Peñaflor); Avenida Central, 16; Pradilla, 29; Arias, 40; Calvo, 80; José Aznárez, 13; Pignatelli, 54, y Caspe, 36.

Autorizar a D. Miguel Riera Elías para cons-

truir edificio de tres plantas en ensanche de Miralbueno, manzanas 90, 91, 95 y 96; a D. Antonio Puente, de dos plantas, en calle de San Roque, 17 y 19; a D. Agustín, Perdiguier y Hermanos, de tres plantas, en Camino de Almozara; a D. Avelino Vieitez, de dos plantas, en Ansón, 15; a doña Ramona Gil Alvarez, de planta baja, diseminado de Santa Isabel; a D. Mariano Garay, dos casas de cinco plantas, en Belchite (angular a Miguel Servet); a D. Florencio Palomera, de tres plantas, en Ebro Viejo, sin número; a D. Antonio Sabater, para obras de reforma y ampliación de planta baja y reforma de planta primera de la casa en la entrada del Camino de Pastriz, y a D. Mariano Torres, para ejecutar obras de ampliación de una planta y ático en Alba, 9.

Cobrar a don Domingo González derechos sencillos por licencia de obras para elevación de una planta en calle Gavín, 10.

Aljudicar obras de derribo de la calle Goicoechea, 23, a D. Luis Ginés Lalana, mediante entrega de la cantidad de 49.000 pesetas.

Proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para construcción de la nueva Escuela de Veterinaria, sitios en el Camino de las Fuentes, y que pertenecen a D. Jorge Aráiz Ruiz, por la cantidad de 74.642'55 pesetas; a D.<sup>a</sup> María Teresa Sáinz de Abós, valorados en 29.658'34 pesetas, y a doña María y doña Josefa Auria, justipreciados en 36.838'55 pesetas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Pascual Paricio Macipe contra acuerdo municipal por el que se le denegó permiso para poder construir cuatro casitas en bloque en el Camino de Alcachoferas, ya que el terreno sobre el que intenta edificar queda convertido en vía pública en el vigente proyecto de ensanche de Miraflores.

Expropiar totalmente las casas Red, números 5 y 7, propiedad de D. Manuel Sanz García, por la cantidad de 56.801'45 pesetas, e indemnizarle con la suma de 30.000 pesetas en concepto de despido de su industria.

Aprobar certificación-liquidación de obra correspondiente a canalización de una acequia en el barrio de Casetas, importante 3.359'06 pesetas.

Autorizar a doña Honorata García para traspasar a doña Josefa Ruiz la casa número 11 de la manzana 82 de la Ciudad Jardín.

Dar de baja en la ficha administrativa de la casa número 4 de la calle de Espoz y Mina, propiedad de D. Antonio Duplá, un establecimiento sin habitación, y dar de alta otros conceptos tributarios.

Aceptar baja total de la casa Predicadores, 49, propiedad de doña Engracia Lavieja, a efectos de canon de agua y vertido, y devolver a la interesada las cantidades que hubiese satisfecho por dicho concepto desde 1.º de julio de 1941.

Dar de baja veintitrés mesas de la terraza

del Café Gambrinus a partir de 1.º de julio del año actual.

Acceder a la petición de D. José Carrillo, ofreciendo a D. Ángel Serón para que por su cuenta arregle el camino del barrio de Juslibol.

Aceptar amortización extraordinaria de 5.000 pesetas que desea realizar D. Antonio Fenero, concesionario del piso cuarto derecha de la casa núm. 39 de la calle de Cortes de Aragón.

Desestimar reclamación interpuesta por don Joaquín Arias contra el arbitrio de solares correspondiente a la finca núms. 7 y 9 de la Avenida de Navarra.

Dar de baja en el padrón de solares la finca núms. 82, 84 y 86 de la calle de San Juan de la Peña, propiedad de "Usón", S. A., devolviéndose a esta entidad el importe de los recibos que por dicho arbitrio y finca tenga satisfechos a partir de 1938.

Aceptar amortización total de la casa núm. 11 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín, solicitada por el adjudicatario D. Mariano Banzo Fuertes.

Aprobar liquidaciones practicadas por los Inspectores-liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Quedar enterada de resolución del Ministerio de Hacienda no autorizando la elevación de los tipos de exacción sobre arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas.

#### Sesión del día 2 de septiembre

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Acudir a la información pública abierta por la Dirección General de Obras Hidráulicas para evitar la elevación del canon que actualmente satisface este Ayuntamiento al Canal Imperial.

Construir cincuenta viviendas con la mayor rapidez en el terreno que no sea necesario para la ampliación del matadero, análogas a las que se están construyendo, en las condiciones que se expresan en el dictamen.

Conceder tres meses de licencia para asuntos propios al Médico-Cirujano de la Beneficencia D. Antonio Val Carreres; un mes, sin sueldo, al Guardia municipal D. Fausto García Aráuz; y de dos meses, con sueldo, por enfermedad, a la telefonista doña Anunciación Monteagudo.

Proveer por concurso restringido entre el personal de plantilla del Cementerio de Torrero la plaza de Vigilante, vacante por jubilación, y nombrando el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso.

Aprobar escalafones correspondientes a Médicos, Practicantes, Comadronas, personal de Secretaría y subalterno de la Beneficencia municipal, y los del taller de Cantería y brigada de obras de la Dirección de Arquitectura.

Modificar acuerdo de 26 de noviembre último por el que se concedió pensión a D.<sup>a</sup> Angeles Artal, viuda del que fué Oficial jardinero D. Aurelio Leguéns, ampliando dicha pensión hasta el 45 por 100 de sueldo que disfrutaba su esposo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permiso para realizar diversas obras en: Marsella, 16; Parque, sin número; Camino de la Mosquetera; Juslibol; 12 de Octubre, 42; Zaragoza, 6; Porvenir, 20; Avenida de Madrid, 7; Santa Isabel, 100; Miralbueno, manzana 35; San Miguel, 25; plaza de Asso, 6; Agustina de Aragón, 27 y 29; Zamoray, 7; Lobera, 1; barrio de Oliver; Lasierra, 12; Cuber, 14; Terminillo, 37; Soberanía Nacional 12; Avenida de San José, 89 y 188; Luis del Valle, sin número, y Utrillas, 6.

Autorizar para construir edificio: a D. Francisco Nicolás, de cinco plantas, en prolongación calle Boggiero; a D. Pedro Coiduras, de cuatro plantas, en Armas, 130; a D. Manuel Mur, de dos plantas, en Miralbueno (Sección 7.<sup>a</sup>); a don Martín Lamana, de tres plantas, en Camino del Vado, 22; a D. José Casión, de una planta, en San Juan de Mozarrifar; a D. Félix Valdovinos, de una planta, en Pérez Herrero, 14; a D. José Morales, de una planta, en término del Rabal, y a D. Cecilio López, de una planta, en Escultor Moreto.

(Continuará)

Núm. 4.698

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, ha acordado anunciar la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o adquiridos en los meses de enero, febrero y marzo de los años 1903, 1908, 1918, 1923 y 1933 y los de años anteriores que, por su fecha de ocupación o adquisición, corresponda renovar en el citado trimestre.

Igualmente se anuncia la caducidad de los arriendos de las sepulturas ocupadas o adquiridas en los meses de enero, febrero y marzo de 1938, y las que por la fecha de adquisición u ocupación corresponda renovar en el citado trimestre.

Si no se renuevan los arriendos en las fechas de sus vencimientos respectivos se procederá a la exhumación, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, periódicos y tablillas del Cementerio y de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan presenciar el acto.

Las lápidas y objetos que hubiere en los nichos y sepulturas habrán de ser retirados por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, quien les dará el uso que estime conveniente.

Zaragoza, 28 de octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.685

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### DELEGACION DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, con fecha 24 del corriente mes, se ha servido elevar a Decreto el informe de esta Jefatura que, copiado literalmente, dice así:

«Excmo. Sr. Gobernador: El Sr. Abogado del Estado en Zaragoza, con fecha 26 de septiembre del corriente

año, se ha servido emitir el siguiente informe que, copiado literalmente, dice así:

Hay un membrete que dice: Abogacía del Estado.—Asesoría Jurídica.—Administración Provincial.—Zaragoza.

Visto el expediente:

Resultando que en instancia de 18 de mayo de 1942 compareció D. Eloy Labajos Chapado solicitando la concesión de 1.500 pertenencias de mineral de cobre sitas en término municipal de Epila, que constituirán la mina denominada «Esperanza», especificando los puntos de referencia que habrán de determinar el perímetro de la explotación;

Resultando que dada a la pretensión de D. Eloy Labajos la publicidad debida compareció el Ayuntamiento de Epila formulando oposición porque el terreno en que el mineral se halla enclavado es aprovechado como pastos y tierras de labor por el vecindario, cuyos aprovechamientos no deberán sufrir perjuicio alguno con la concesión que se pretende, de cuya oposición se dió vista al peticionario, quien la contestó haciendo las alegaciones que consideró oportunas;

Vistos el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1858, artículos 27 y 28 del Reglamento general de minería y Ley de 23 de septiembre de 1919;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales;

Considerando que la sustancia cuya explotación se pretende está comprendida en la Sección E del artículo 2.º de la Ley de 23 de septiembre de 1939, siendo posible, por lo tanto, la concesión de su explotación al primer solicitante, conforme establece el artículo 5.º de la disposición de referencia;

Considerando que por lo que se refiere a la oposición formulada por el Ayuntamiento de Epila no puede estimarse suficiente para denegar la concesión, ya que se limita a afirmar derechos a la superficie del suelo, que en ningún caso pueden venir desconocidos al otorgarse aquella,

El Abogado del Estado entiende que procede acceder a lo solicitado por D. Eloy Labajos Chapado otorgándole la concesión de 1.500 pertenencias de mineral de cobre en el término municipal de Epila.—V. S., no obstante, resolverá lo más acertado.

Lo que con devolución de antecedentes tengo el honor de trasladar a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza, 25 de octubre de 1942.—Firmado, (ilegible).

Hay un sello en tinta que dice: Abogacía del Estado.—Zaragoza.—Salida núm. 650 5 10 42.

Al pie: Sr. Ingeniero de Minas de esta provincia.

Visto el Reglamento para Régimen interior de la Minería de 16 de junio de 1905 y disposiciones complementarias, el Ingeniero Jefe que suscribe estima debe desestimarse la oposición presentada a la tramitación del citado registro minero, prosiguiendo ésta normalmente una vez que sean notificados los interesados en la forma reglamentaria y pasados los plazos señalados con arreglo a los artículos 28 y 150 del citado Reglamento.

V. E., no obstante, resolverá.

Zaragoza, 14 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, firmado, José Arrechea. (Rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Distrito Minero de Zaragoza.

Decreto.—Vistos los anteriores informes emitidos por el señor Abogado del Estado en Zaragoza y el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza, tengo a bien, con esta fecha, elevar este último a decreto, que deberá notificarse a los interesados en la forma

prevenida, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1942.—El Gobernador civil, firmado: (ilegible). (Rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Gobierno Civil de la provincia.—Zaragoza».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los oportunos efectos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

\*\*\*

Núm. 4.644

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 24 del corriente, se ha servido elevar a Decreto el informe de esta Jefatura que, copiado literalmente, dice así:

«Excmo. Sr. Gobernador: El señor Abogado del Estado en Zaragoza, con fecha 26 de septiembre de 1942, se ha servido emitir el siguiente informe que copiado literalmente dice así:

Hay un membrete que dice: Abogacía del Estado.—Asesoría Jurídica de la Administración Provincial.—Zaragoza».

Visto el expediente:

Resultando que en instancia de 26 de diciembre de 1941 comparece D. Eloy Labajos Chapado solicitando la concesión de cien pertenencias de mineral de carbonato de cal sitas en término municipal de Epila, que constituirán la mina denominada «Juanita», especificando los puntos de referencia que habrán de determinar el perímetro de la explotación;

Resultando que dada a la pretensión de D. Eloy Labajos la publicidad debida comparecieron formulando oposición D. Guillermo Bernad Lorente y otros doce vecinos de Epila, fundándose en que desde hace más de diez años vienen realizando estudios e investigaciones en los terrenos cuya concesión se pretende, habiendo obtenido autorizaciones para aquéllos en los Centros oficiales que especifican, y llegando a constituir una Sociedad mercantil para explotar las mismas sustancias y en los mismos parajes que la que ahora solicita el Sr. Labajos, de cuyas oposiciones se dió vista al peticionario, que las contestó en la forma que estimó oportuno.

Vistos el Decreto Ley de 29 de diciembre de 1868, artículos 27 y 28 del Reglamento general de Minería y Ley de 23 de septiembre de 1939;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales;

Considerando que la sustancia cuya explotación se pretende está comprendida en la Sección b) del artículo 2.º de la Ley de 23 de septiembre de 1939, siendo posible por lo tanto la concesión de su explotación al primer solicitante conforme establece el artículo 5.º de la disposición de referencia;

Considerando que por lo que se refiere a la oposición formulada por D. Guillermo Bernad Lorente y otros, es visto que no puede ser obstáculo a la concesión que se pretende, porque con arreglo al mencionado artículo dicha concesión ha de otorgarse al primer solicitante, y es indudable que el Sr. Labajos tiene esta condición, toda vez que en la Jefatura de Minas no consta petición ninguna anterior de los mencionados terrenos deducida por los opositores, por todo lo cual es improcedente cuanto por éstos quiera alegarse ahora sobre pretendidos derechos que ninguna disposición les otorga, máxime cuando a mayor abundamiento dejaron transcurrir en silencio los noventa días que el artículo 2.º transitorio de la Ley de 23 de septiembre de 1939 otorgó para solicitar la concesión con preferencia a quienes tuviesen derecho a la explotación de sustancias que, estando comprendidas dentro

de las secciones 1.ª y 2.ª del Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1868, pasasen ahora a ser incluidas en la sección B) de la referida Ley de 23 de septiembre de 1939;

El Abogado del Estado entiende que procede acceder a lo solicitado por D. Eloy Labajos Chapado, otorgándole la concesión de cien pertenencias de mineral de carbonato de cal en término de Epila.

V. S., no obstante, resolverá lo más acertado.

Lo que con devolución de antecedentes tengo el honor de trasladar a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1942.—Firmado: (ilegible) —Hay un sello en tinta que dice así: «Abogacía del Estado en Zaragoza. Salida núm. 660.—5-10-42.

Al pie: Sr. Ingeniero-Jefe de Minas de esta provincia.

Visto el Reglamento para el régimen interior de la Minería de 16 de junio de 1905 y disposiciones complementarias, el Ingeniero-Jefe que suscribe, estima debe desestimarse la oposición presentada a la tramitación del citado registro minero, prosiguiendo ésta, normalmente, una vez que sean notificados los interesados en la forma reglamentaria pasados los plazos señalados con arreglo a los artículos 28 y 150 del citado Reglamento.

V. E., no obstante, resolverá.

Zaragoza, 14 de octubre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Firmado: José Arrechea. (Rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: «Distrito Minero de Zaragoza».

Decreto.—Vistos los anteriores informes emitidos por el señor Abogado del Estado en Zaragoza y el Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza, tengo a bien, con esta fecha, elevar este último a Decreto, que deberá notificarse a los interesados en la forma prevenida, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1942.—El Gobernador civil, firmado: (ilegible). (Rubricado). Hay un sello en tinta que dice: «Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza».

Lo que se hace constar en este periódico oficial a los oportunos efectos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.691

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Jesús Sánchez Falces se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, del 13 y 24 de junio de 1942, sobre obligación del recurrente a poner en funcionamiento en el plazo de quince días las líneas de autobuses denominadas «Plaza de España-Barrio de San José» «Plaza de España-Ensanche Casas Baratas», y «Plaza de España-Barrio Terminillo».

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 26 de octubre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

*Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario*

- 4.670.—Bulbiente. (1943)
- 4.671.—Moyuela. (1943)
- 4.676.—Castejón de las Armas. (1943)

*Expedientes de transferencias de crédito*

- 4.657.—Alborge
- 4.659.—La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina
- 4.666.—Alarba

*Listas cobratorias de edificios y solares*

- 4.660.—Villafeliche
- 4.660.—Longás. (1943)
- 4.674.—Pinseque. (1943)
- 4.677.—La Vilueña. (1943)
- 4.705.—Maleján. (1943)

*Listas cobratorias de rústica*

- 4.656.—Alborge. (1943)
- 4.696.—Castiliscar. (1943)

*Listas cobratorias de urbana*

- 4.665.—Inogés. (1943)
- 4.667.—Vera de Moncayo. (1943)
- 4.696.—Castiliscar. (1943)
- 4.697.—Urrea de Jalón. (1943)

*Matrícula industrial*

- 4.662.—Orera de Calatayud. (1943)
- 4.667.—Vera de Moncayo. (1943)
- 4.668.—Illueca. (1943)
- 4.670.—Bulbiente. (1943)
- 4.671.—Moyuela. (1943)
- 4.672.—Puebla de Albortón. (1943)
- 4.674.—Pinseque. (1943)
- 4.677.—La Vilueña. (1943)
- 4.696.—Castiliscar. (1943)

*Ordenanzas municipales*

- 4.666.—Alarba
- 4.697.—Urrea de Jalón. (1943)

*Ordenanzas sobre diferentes conceptos*

- 4.669.—Mara. (1943)

*Padrón de edificios y solares.*

- 4.672.—Puebla de Albortón. (1943)

*Padrón de rústica*

- 4.697.—Urrea de Jalón. (1943)

*Padrón de rústica y pecuaria*

- 4.671.—Moyuela. (1943)

*Padrón de urbana*

- 4.668.—Illueca. (1943)
- 4.670.—Bulbiente. (1943)

*Padrón de vehículos con motor mecánico.*

- 4.668.—Illueca. (1943)
- 4.670.—Bulbiente. (1943)

*Presupuesto municipal ordinario*

- 4.661.—María de Huerva. (1943)
- 4.664.—Aldehueta de Liestos. (1943)
- 4.669.—Mara. (1943)
- 4.697.—Santed. (1943)

*Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario*

- 4.696.—Castiliscar. (1943)

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

- 4.655.—Encinacorba. (1943)
- 4.666.—Alarba. (1943)
- 4.667.—Vera de Moncayo. (1943)
- 4.672.—Puebla de Albortón. (1943)
- 4.673.—Almonacid de la Sierra. (1943)
- 4.674.—Pinseque. (1943)
- 4.712.—Ejea de los Caballeros. (1943)

*Repartimiento general de utilidades*

- 4.673.—Almonacid de la Sierra

*Repartimiento de rústica*

- 4.658.—Illueca. (1943)
- 4.670.—Bulbiente. (1943)
- 4.692.—Fréscano. (1943)

*Reparto de rústica y pecuaria*

- 4.663.—Monreal de Ariza. (1943)
- 4.667.—Vera de Moncayo. (1943)
- 4.672.—Puebla de Albortón. (1943)
- 4.676.—Castejón de las Armas. (1943)
- 4.677.—La Vilueña. (1943)
- 4.693.—Trasmoz. (1943)
- 4.705.—Maleján. (1943)

## AGON

\*\*\*

Núm. 4.448

El señor Alcalde-Presidente del pueblo de Agón;

Hace saber: Que hallándose cubierta provisionalmente la plaza de Guarda de campo de este término municipal, se abre concurso para su provisión en propiedad por plazo de treinta días, contados desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 2.920 pesetas.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir, y dirigirán sus instancias, escritas de su puño y letra, a esta Alcaldía, junto con los documentos siguientes:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de inscripción de nacimiento, tener 25 años cumplidos y no exceder de 48.

Certificación de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Cédula personal del ejercicio corriente.

Certificado facultativo que haga constar no padece defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

a) Caballeros mutilados.

b) Excombatientes.

c) Excautivos.

d) Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

Haciéndose presente que si no se presentasen solicitudes de alguno de dichos grupos, se hará corrida en la escala de preferencias, hasta llegar incluso a la adjudicación en turno libre.

Agón, 19 de octubre de 1942.—El Alcalde, Sebastián Carranza.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

4.706

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas del monte de utilidad pública de este municipio denominado «Bardena Alta», se anuncia tercera subasta bajo el mismo tipo de tasación de 207.675 pesetas e idénticas condiciones, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 del actual.

Esta subasta ha sido declarada de urgencia y el acto de la misma tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del décimo día hábil después del en que aparezca inserto el presente anuncio en el expresado **BOLETIN**, pudiéndose presentar proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se publicó, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

El resto de las condiciones se hallan contenidas en el plan de aprovechamientos forestales publicado por el Distrito Forestal de Zaragoza y en los primeros anuncios ya citados.

Ejea de los Caballeros, 31 de octubre de 1942.—El Alcalde, José María Sánchez.

\*\*\*

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas del monte de utilidad pública de este municipio denominado «Bardena Baja», se anuncia tercera subasta bajo el mismo tipo de tasación de 207.675 pesetas, e idénticas condiciones, insertas en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia correspondiente al día 3 del actual.

Esta subasta ha sido declarada de urgencia, y el acto de la misma tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once y media horas del décimo día hábil después del en que aparezca inserto el presente anuncio en el expresado **BOLETIN**, pudiéndose presentar proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se publicó, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

El resto de las condiciones se hallan contenidas en el plan de aprovechamientos forestales publicado por la Jefatura del Distrito de Zaragoza y en los primeros anuncios ya citados.

Ejea de los Caballeros, 31 de octubre de 1942.—El Alcalde, José María Sánchez.

#### MONREAL DE ARIZA Núm. 4.449

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario titular e Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria de este pueblo, para la provisión en propiedad de la misma, y al efecto se hacen constar las características siguientes:

Pueblos que integran el partido: Monreal de Ariza.

Causa de la vacante: Dimisión voluntaria por avanzada edad.

Forma de provisión: Concurso de excombatientes.

Censo de población: 970 habitantes.

Dotación de la plaza: 2.000 pesetas y más 600 pesetas por el reconocimiento de los cerdos que se sacrifican en los domicilios particulares.

Censo ganadero: 300 caballerías y 100 vacunos.

Extensión superficial, del término del partido: 4 kilómetros.

No existe mercado.

Monreal de Ariza, 15 de octubre de 1942.—El Alcalde, Gregorio Magaña.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.726

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del juzgado número 1 de esta capital en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de D. Ricardo Bendicho Torrecilla y otros, representados por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla, contra los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Manuela Morte Gon-

zalvo, de los que únicamente ha comparecido en los autos D. José Gonzalvo Fortea, en nombre y representación de su esposa, doña Felisa Mainar Morte, representados por el Procurador D. José Velasco, ignorándose el paradero y circunstancias de los restantes herederos, desconocidos, de la D.<sup>a</sup> Manuela Morte Gonzalvo, se emplaza por medio de la presente a dichos herederos desconocidos para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezcan ante la Excma Audiencia de este Territorio a usar de su derecho en la apelación de los referidos autos de menor cuantía interpuesta por la representación de D. José Gonzalvo Fortea contra auto de este Juzgado de 29 de diciembre de 1941, y cuya apelación ha sido admitida en ambos efectos por la Superioridad, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados desconocidos, que están declarados en rebeldía en los referidos autos por su incomparecencia, expido la presente cédula que se insertará en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, y la firmo en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.735

### «La Industrial Química de Zaragoza», S. A.

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 13 de noviembre corriente en el domicilio social, a las doce de la mañana, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Reorganización del Consejo de Administración.
- 2.º Reforma de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1942.—«La Industria Química de Zaragoza», S. A.: El Consejero Delegado Tomás Castellano.

Núm. 4.734

### «Crédito Agrícola de Aragón», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto poner en circulación 8.000 acciones serie A. de 50 pesetas nominales, de conformidad con lo acordado por la Junta general en sesión extraordinaria de 23 de febrero de 1941.

Los señores accionistas actuales podrán suscribir una acción nueva por cada dos que posean, tanto de la serie A como de la serie B, debiendo entregar el importe de las acciones suscritas al tipo de la par, en nuestras oficinas sociales (Coso, 104, Zaragoza), en el momento de hacer la suscripción.

El plazo de suscripción terminará el día 30 de noviembre corriente, entendiéndose que renuncia a su derecho el accionista que no haga uso de él.

Todo accionista podrá suscribir mayor número de acciones de las que le correspondan, en previsión de que haya accionistas que no hagan uso de su derecho a suscribir.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Pascual Cano Fernández.